EXPEDIENTE: N° 00047-2021-GG-GSF/PAS

"Artículo 17.- Modelo de contrato de servicios públicos de telecomunicaciones

OBLIGACIÓN: Para la contratación de servicios públicos móviles, telefonía fija, acceso a Internet fijo y móvil y radiodifusión por cable, sea que se ofrezcan en

forma individual o empaquetada, la empresa operadora deberá emplear el contrato tipo aprobado por el OSIPTEL. (...)"

http://www.sunat.gob.pe/indicestasas/uit.html

Durante el período del 8 al 12 de abril de 2021, la empresa no empleó la versión 1.0 de los contratos tipo aprobados por el OSIPTEL mediante

la Resolución de Gerencia General n.º 00311-2020-GG/OSIPTEL en once (11) contratos de abonados de servicios públicos de

telecomunicaciones analizados.

EMPRESA INFRACTORA: Entel Perú PROBABILIDAD DE DETECCIÓN (Media): 0.5

FECHA DE INFRACCIÓN Abr-21 FECHA DE CÁLCULO DE MULTA Ene-22 UIT 2021: 4,400

WACC MENSUAL 0.523%

Meses transcurridos: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN 1.0481

1. CONCEPTOS DE COSTOS EVITADOS

INFRACCIÓN:

Conceptos	Montos
Inversión por desarrollo y adecuación de software (2015)	S/ 358,706.00
IPM Promedio año 2015	102.74
IPM Promedio año 2020	108.79
Inversión por desarrollo y adecuación de software (2020)	S/ 379,836.09
Costo evitado	S/ 379,836.09
Factor de actualización	1.0481
Costo evitado actualizado	S/. 398,093.60

2. CÁLCULO DE LA MULTA

Conceptos	Montos
Costo evitado actualizado (UIT)	90.5
Ingreso Ilícito	No aplica
Beneficio ilícito	90.5
Multa estimada (UIT)	181.0